

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El grupo de sociedades TORROT (en adelante, "La Empresa"), se ha marcado el objetivo reforzar la cultura de cumplimiento de la legalidad vigente, a través de la implementación de una Política de Cumplimiento Normativo, poniendo en valor ante todo, el comportamiento ético de todos aquellos que colaboran en la consecución de sus fines comerciales, tales como personal empleado y órganos de dirección, sin olvidar a colaboradores, clientes y proveedores.

El compromiso por seguir estos principios y por cumplir con su voluntad de estricto cumplimiento de la Ley llevan a La Empresa, que ha conseguido en los últimos años una expansión y posicionamiento de liderazgo y referencia en el mercado, a la implementación y seguimiento de una cultura corporativa de Cumplimiento Normativo en todos los niveles de la organización, lo que, además, permite una adecuada gestión del riesgo reputacional al que La Empresa podría verse expuesta, mediante el establecimiento de un Código de Conducta, políticas, procedimientos, y otros controles internos.

Con fecha 06 de mayo de 2021 se constituyó por el Administrador de TORROT ELECTRIC EUROPA S.A. y sus filiales (TORROT MANUFACTURING S.L.U, VELOCÍPEDO TORROT S.L.U.) el Órgano de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer).

Dicho órgano colegiado será el encargado de establecer, aplicar y mantener procedimientos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente, así como detectar y promover la corrección de posibles incumplimientos.

Por todo lo expuesto, la implementación de un programa de Prevención de Delitos se configura como ejercicio de implementación y refuerzo de las medidas que prevengan la materialización de delitos penales a los que por su actividad, estaría expuesta La Empresa.

Dicho Plan tiene por objetivo identificar aquellos riesgos hipotéticos susceptibles de afectar a La Empresa y sus medios de control, tanto genéricos como específicos que se articulan para evitar su materialización. Los principales mecanismos de supervisión y control interno, que implementa la empresa para evitar que se puedan producir incumplimientos normativos son los siguientes:

1.- Código de Conducta: Se organiza como una de las principales normas de gobierno corporativo de La Empresa, mediante el cual se plasma el compromiso de la misma con el respeto a la legalidad vigente. En el citado documento se articulan los principios de la ética empresarial y los principios de transparencia, estableciéndose una suerte de normas básicas a las que deben atenerse en todo momento los profesionales de La

Empresa. El conocimiento de este documento será obligatorio también para todos los miembros y colaboradores externos de La Empresa.

2.- Programa de Prevención de Riesgos Penales: Se articula como el proceso de investigación y análisis de las actividades de La Empresa por parte de los responsables de Cumplimiento Normativo (Órgano de Compliance), y en cuyo ámbito puedan ser cometidos hechos delictivos, impulsando una actuación ética y responsable de los miembros de la organización en aras a la evitación de tales comportamientos. Tal proceso culminará en la confección de un *Manual de Prevención de Riesgos Penales*, que será difundido entre todo el personal, tanto directivo como empleado. Dicho documento, sujeto a los pertinentes cambios producto del seguimiento de las modificaciones normativas y organizativas que se produzcan, será objeto de revisión y mejora continua. Mediante el citado documento se ejercerá un deber de vigilancia y un control debido sobre la actividad empresarial, cumpliendo los deberes de control de riesgos impuestos por la Ley de Sociedades de Capital (RD 1/2010) , así como las exigencias legales del Código Penal (Lo 1/2015).

A modo enunciativo, el documento contendrá entre otros, un catálogo de principios éticos y normas de conducta, las responsabilidades y las funciones de los Órganos de Administración y de Dirección en la aplicación del programa de cumplimiento, un catálogo de principios éticos y normas de conducta, una referencia a las normas que regulan las consecuencias del incumplimiento del propio Código de Conducta, el funcionamiento del Buzón de Denuncias y el procedimiento de formulación y tramitación de comunicaciones de actuaciones presuntamente ilícitas, políticas referidas a blanqueo de capitales, conflictos de interés, normativa interna sobre protección de datos, procedimientos de seguridad en materia informática, protocolos de actuación interna ante potenciales investigaciones de delitos, políticas globales de conflictos de interés y operaciones vinculadas, y en general, todo documento, protocolo, formación y/o acción tendente a asegurar el cumplimiento de la Ley por parte de todos los integrantes de la organización.

3.- Buzón de Denuncias: Su objetivo es prevenir y en su caso detectar conductas irregulares, ilícitas o delictivas, posibilitando el conocimiento por parte de La Empresa de cualquier conducta contraria a los principios y valores la misma. Mediante el mismo se pondrá en conocimiento de La Empresa posibles comportamientos contrarios a la Ley, por parte de empleados, directivos o terceros. Las denuncias, que podrán ser anónimas, son una herramienta imprescindible para que el Código Ético cobre toda su vigencia, y posibilite la mejora continua de los protocolos y políticas de prevención, normas de calidad y demás normativa interna. La Empresa garantizará la confidencialidad, anonimato e indemnidad a lo largo de todo el proceso del denunciante que actúa de buena fe, a través del canal de denuncias puesto a su disposición.

4.- Régimen disciplinario: El objetivo del mismo será sancionar, de conformidad con el régimen para faltas y sanciones previstos en el Convenio Colectivo de aplicación y demás normas aplicables al caso, el posible incumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Prevención de Riesgos y documentos complementarios, así como comportamientos que supongan la comisión de comportamientos delictivos.

5.- Publicidad: Los miembros de Dirección serán los responsables de transmitir la política de CUMPLIMIENTO NORMATIVO, dando a conocer y entender tanto su contenido como las obligaciones que ello implica, así como, hacerse cargo de su cumplimiento efectivo, supervisión y vigilancia. De igual modo se encargará de las

continuas actualizaciones y revisiones de todos los procesos cuando las circunstancias lo aconsejen.

A los efectos de garantizar el obligado cumplimiento de todo lo expuesto, el Órgano de Compliance una vez obtenido el visto bueno del Administrador de La Empresa, pone a disposición de todo el personal el presente documento.
